

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2018, del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), por la que se convocan Ayudas a la Movilidad Internacional de estudiantes de DOCTORADO durante el año 2019, hacia Países de América Latina, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea (Proyecto KA107).

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), constituido por agregación de las Universidades españolas de Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

El Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, y previo informe de la Comisión Consultiva de Internacionalización, resuelve publicar la presente convocatoria de ayudas para la realización de estancias para estudiantes de Doctorado, durante el año 2019, en el marco del Proyecto Erasmus+ KA107, hacia Países Asociados de la Región 8 – América Latina.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014. El nuevo programa Erasmus+ se enmarca en las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Esta ayuda esta cofinanciada con la ayuda a los Campus de Excelencia del Plan de Excelencia, Coordinación y apoyo a las Universidades Públicas de Andalucía (PECA) de la Junta de Andalucía.

Dada las limitaciones temporales existentes para la ejecución y justificación de este proyecto, la presente convocatoria se tramitará de acuerdo con el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA AYUDA

- 1.1. El objeto de la presente convocatoria será la concesión de **4 ayudas económicas** a estudiantes de Doctorado para la realización de estancias de una duración **mínima de 3 meses cada una**, previo acuerdo entre la universidad de origen y la universidad de destino, a desarrollar durante el año 2019, distribuidas en diferentes países en la región de América Latina, en el marco del programa Erasmus+.
- 1.2. El número de plazas concedidas podrá incrementarse si se recibiera financiación adicional durante el desarrollo del proyecto.



Proyecto y acción financiados por la Junta de Andalucía, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y el Ministerio de Economía y Empresa, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	VUYHJVHZPEWJQXVB5XUDMIDEXA	Fecha y Hora	28/11/2018 10:11:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/12



2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- 2.1.** La relación de plazas y destinos disponibles se relacionan en el **Anexo I** de la presente convocatoria. Las plazas son ofertadas según los acuerdos interinstitucionales firmados entre el ceiA3 con las universidades socias.
- 2.2.** Las movilidades tendrán una **duración mínima de 3 meses (90 días)**. Aquellos participantes que incumplan este periodo mínimo perderán el derecho a recibir toda ayuda económica, y tendrán la obligación de reintegrar las cantidades percibidas.
- 2.3.** La fecha inicial de la movilidad será el primer día en que el beneficiario esté presente en la universidad de destino. El último día de la movilidad será el último día en el que el beneficiario esté presente en la universidad de destino. Estas fechas se indicarán en el correspondiente certificado de estancia. A efectos de cálculo de la duración de la movilidad, no se tendrán en cuenta los días de viaje.
- 2.4.** Las estancias podrán desarrollarse durante el período comprendido entre el **1 de febrero de 2019** y el **23 de diciembre de 2019**.
- 2.5.** Los estudiantes de movilidad recibirán:
- 2.5.1.** Una **ayuda económica** para sufragar los **costes de manutención** durante el período de movilidad por un total de **700 € mensuales**.
- 2.5.2.** Un importe único en concepto de bolsa de viaje. La cantidad viene establecida por el SEPIE según el Calculador de distancias oficial:
http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm
- El importe asignado para la ayuda correspondiente a la bolsa de viaje para todos los países de la presente convocatoria asciende a un total de **1.500 €**.
- 2.6.** El estudiante seleccionado podrá seguir disfrutando de las becas u otras ayudas financieras que reciba por parte del Estado español, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación. Sin embargo, esta ayuda económica será incompatible con otras subvenciones europeas para el mismo fin y durante el mismo periodo.
- 2.7.** En ningún caso el estudiante viajará a la universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje**, suscrito y firmado por el interesado, su tutor en la universidad de origen, y su coordinador/tutor en la universidad de destino. Copias de dicho Acuerdo de Aprendizaje deberán quedar en poder de los coordinadores en las universidades de origen y destino, y en la oficina ceiA3 de la universidad de origen. El Acuerdo de Aprendizaje para Estudios original deberá ser custodiado en todo momento por el estudiante. Además, se podrán hacer modificaciones a dicho acuerdo en los plazos establecidos para ello.

Código Seguro de Verificación	VUYHJVHZPEWJQXVB5XUDMIDEXA	Fecha y Hora	28/11/2018 10:11:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/12



2.8. La concesión definitiva de la ayuda de movilidad está supeditada a la aceptación definitiva del el/la estudiante por parte de la universidad de destino, en base a su normativa interna.

3. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES.

3.1. **Ser ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea** o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa ERASMUS + o bien, personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas, siempre que su permiso de residencia tenga validez temporal durante todo el período de movilidad.

3.2. Estar matriculado, durante el curso académico 2018/2019, en alguno de los Programas de Doctorado adscritos al ceiA3.

➤ Programas de Doctorado adscritos al ceiA3:

<http://www.ceia3.es/es/eida3/329-programa-academico/6720-programas-doctorales-rd992011>

3.3. No haber disfrutado de otras ayudas de movilidad Erasmus+ durante los estudios de Doctorado por un periodo total superior a 9 meses.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. El **plazo de presentación de solicitudes** comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta el próximo **8 de enero de 2019**.

4.2. **Forma de presentación de solicitudes:** deberá completarse el formulario electrónico disponible en la web de la convocatoria. Esta aplicación generará un pdf de solicitud que deberá imprimirse y firmarse para su posterior presentación junto al resto de documentación acreditativa. La cumplimentación online del formulario no supone la presentación formal de la solicitud, por lo que la admisión al proceso de selección no se hará formal hasta que presente este documento, junto al resto de documentación requerida, mediante alguno de los medios descritos en el punto 4.3. En caso de duplicidad, se contará la última solicitud recibida.

4.3. **Lugar de presentación de solicitudes:** el formulario de solicitud, junto al resto de documentación acreditativa, deberán presentarse a través de alguna de las siguientes vías:

a) En el Registro General de la universidad en la que está cursando sus estudios.

b) Si se dispone de certificado digital, las solicitudes podrán ser presentadas a través del Registro Electrónico en la sede de administración electrónica de la universidad en la que esté realizando sus estudios (consultar Anexo II). En caso de escoger esta opción, se recomienda adelantar el justificante de presentación por correo electrónico al técnico ceiA3 de la universidad correspondiente.

Código Seguro de Verificación	VUYHJVHZPEWJQXVB5XUDMIDEXA	Fecha y Hora	28/11/2018 10:11:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/12



c) A través de cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ser remitidas al Vicerrectorado, Servicio u Oficina de Relaciones Internacionales de la universidad correspondiente.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

5.1. La solicitud presentada deberá incluir la siguiente documentación:

- a) **Formulario de solicitud** que permitirá elegir hasta un máximo de **dos países destino** por orden de prioridad, debidamente cumplimentado y firmado, según el modelo generado por el formulario online.
- b) Copia del **DNI/NIE o equivalente** (para los ciudadanos de la Unión Europea), o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países. Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes, habrán de aportar los documentos justificativos que tengan validez hasta el periodo final de la estancia.
- c) **Certificación Académica actualizada**, con indicación de la nota media, a fecha presentación de la solicitud, de la titulación de GRADO, con indicación de la nota media. Se aceptarán los informes impresos generados por las plataformas informáticas de las distintas universidades.
- d) **Certificación Académica actualizada**, con indicación de la nota media, a fecha presentación de la solicitud, de los estudios que dieron acceso al DOCTORADO (estudios de MASTER o equivalentes), con indicación de la nota media. Se aceptarán los informes impresos generados por las plataformas informáticas de las distintas universidades.
- e) **Copia de los méritos alegados en el formulario de solicitud.**
- f) **Carta/s de aceptación de la universidad de destino** en la cual desea realizar la estancia. Esta deberá incluir las fechas estimadas de realización de la estancia y deberá estar firmada por el tutor en la institución de destino.

5.2 Cada solicitante podrá presentar **una única solicitud**, preferiblemente en la universidad en la que se encuentre realizando sus estudios, **en la que podrá incluir una o dos cartas de aceptación.**

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

6.1. Para la selección de los/as candidatos/as se establece el baremo que se indica a continuación.

- a) **No haber resultado beneficiario de una ayuda de movilidad Erasmus+** durante los dos últimos cursos académicos 2016/17, y 2017/18. **Hasta 10 puntos.** En la puntuación en este apartado se restará **2,5 puntos** por cada movilidad disfrutada durante este periodo.
- b) **Expediente académico de grado: hasta 5 puntos.** Se tomará la nota media global del expediente académico de los estudios de GRADO, obtenida con base en la escala numérica de 0-10 del RD 1125/2003.



Proyecto y acción financiados por la Junta de Andalucía, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y el Ministerio de Economía y Empresa, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	VUYHJVHZPEWJQXVB5XUDMIDEXA	Fecha y Hora	28/11/2018 10:11:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/12



c) **Expediente académico de estudios de postgrado: hasta 5 puntos.** Se tomará la nota media global del expediente académico de los estudios que dieron acceso al DOCTORADO, (MASTER o equivalente), obtenida con base en la escala numérica de 0-10 del RD 1125/2003.

d) **Méritos científicos: hasta 10 puntos.** Se considerarán:

- **Publicaciones en revistas indexadas en la WOS, Scopus, o Latindex: hasta 1 punto por artículo** en las que el solicitante aparezca como primer o segundo autor.

Únicamente se valorarán las publicaciones científicas en las que se adjunten **la primera y última página del artículo publicado.**

e) **Conocimiento idiomas extranjeros: hasta 5 puntos.** Se puntuará si se aporta una acreditación oficial mínima de B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, Las acreditaciones deben estar expedidas por organismos oficiales. A estos efectos, sólo se considerarán válidas las acreditaciones oficialmente reconocidas por la universidad de origen en función de su normativa (consultar **Anexo III** de la convocatoria.)

- **B1:** 1 punto - **B2:** 2 puntos - **C1:** 3 puntos - **C2:** 4 puntos

6.2. La Comisión de Selección queda facultada para determinar la validez de los certificados de idiomas no contemplados en el **Anexo III.**

6.3. Los empates en la puntuación se resolverán dando prioridad a estos criterios en el orden en el que aparecen. Si persistiese el empate, se dirimiría en función de la antigüedad en el Programa de Doctorado; si todo esto no resolviera el empate, se dará prioridad a la fecha de presentación de la solicitud en Registro General.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

7.1. Se constituirá una **Comisión de Selección** cuya función será evaluar si los candidatos reúnen los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el **listado provisional de admitidos y excluidos**, con indicación, en su caso, del motivo de exclusión. La publicación de dicho listado se efectuará en la **web de la convocatoria**, sirviendo esta de notificación oficial a los interesados. Los solicitantes dispondrán de un plazo de cinco **días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación de este listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las causas que motivaron su exclusión.

7.2. Finalizado este plazo, se publicará el **listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos**, junto a la **resolución provisional de beneficiarios** tras aplicar los criterios de valoración establecidos en el punto 6 de las bases de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	VUYHJVHZPEWJQXVB5XUDMIDEXA	Fecha y Hora	28/11/2018 10:11:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/12



- 7.3.** Si el número de solicitudes es inferior al de plazas convocadas, se publicará **resolución definitiva de beneficiarios**. En caso contrario, se abrirá un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones sobre la puntuación provisional. Finalizado este plazo y tras estimar o desestimar dichas reclamaciones, modificando las puntuaciones provisionales cuando proceda, se elevará la resolución definitiva de beneficiarios al Coordinador General, que dictará resolución definitiva de beneficiarios.
- 7.4.** La no presentación de cualquiera de los documentos relacionados en los puntos anteriores en los plazos establecidos en la presente convocatoria supondrá el desistimiento tácito de la solicitud a todos los efectos.
- 7.5.** Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el ceiA3 podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación adicional a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección o para comprobar la veracidad de la información facilitada durante el proceso.
- 7.6.** El ceiA3 podrá redistribuir el número de plazas correspondientes a cada país o universidad de destino, previa autorización del SEPIE, en su caso, en función de las solicitudes presentadas y/o de las posibles renunciaciones, de forma que queden cubiertas el mayor número de plazas posibles.
- 7.7.** La Comisión de Selección podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases y queda facultada para el establecimiento de criterios concretos en aquéllos generales en los que proceda.
- 7.8.** Se establecerá una **bolsa de suplentes** por orden de puntuación para cubrir las posibles vacantes que se puedan producir. Ésta estará formada por los candidatos no beneficiarios, en el orden de prelación resultante de la resolución definitiva. Las vacantes que pudieran existir podrán ser cubiertas por el/la candidato/a con mayor puntuación que se encuentre en la lista de suplentes.

8. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

- 8.1. Aceptación:** Para formalizar la aceptación de la beca, el participante deberá cumplimentar un formulario de **Aceptación/Renuncia** de la ayuda disponible en la web, presentándolo en el Área de Internacionalización ceiA3 de la universidad en la que hubiera presentado su solicitud, en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar a partir del día posterior de la publicación de la resolución definitiva.
- 8.2.** La renuncia posterior a este plazo, o la no presentación de dicho documento, que se entenderá como renuncia tácita a la plaza adjudicada, podría suponer una penalización para futuras participaciones en convocatorias del ceiA3, salvo aquellos casos que se vean justificados por razones de fuerza mayor.
- 8.3. Compromiso:** El beneficiario de una ayuda Erasmus+ ceiA3 debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Código Seguro de Verificación	VUYHJVHZPEWJQXVB5XUDMIDEXA	Fecha y Hora	28/11/2018 10:11:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	6/12



- **ANTES DEL INICIO DE LA MOVILIDAD**

8.3.1. Firmar el **Convenio de Subvención** entre el participante y el ceiA3 así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos y forma que se le indique y previamente a su incorporación en la universidad de destino.

8.3.2. Suscribir el correspondiente **Acuerdo de Aprendizaje** para Estudios antes de su partida.

8.3.3. **Procurar** la **cobertura de un seguro médico** a efectos de enfermedad, accidentes y repatriación que cubra todo el periodo de estancia. Antes de su partida deberá **acreditar** este aspecto en el Área de Internacional ceiA3 que le corresponda.

8.3.4. Los participantes seleccionados están obligados a **solicitar un VISADO DE ESTUDIOS** en la delegación consular del país de destino en el que realizará la estancia. Desde el ceiA3 se proporcionará apoyo para la obtención de dicho trámite, emitiendo los informes necesarios que así lo requieran.

- **TRAS SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE DESTINO:**

8.3.5. Remitir al Área de Internacional de su universidad de origen el **Certificado de Incorporación** disponible en la web de la convocatoria, debidamente firmado y sellado por la universidad de destino.

8.3.6. **Cumplir** con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.

8.3.7. Si el participante tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa "Erasmus+") antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente a su persona de contacto en la universidad de origen, para seguir las normas que el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, <http://www.sepie.es>) establece para estos casos.

- **TRAS LA FINALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD:**

8.3.8. Entregar el Certificado Final de Estancia original según modelo disponible en la web, debidamente firmado y sellado por la universidad de destino, en la oficina ceiA3 su universidad de origen en un plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia.

8.3.9. Completar la **EU Survey**, sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

Código Seguro de Verificación	VUYHJVHZPEWJQXVB5XUDMIDEXA	Fecha y Hora	28/11/2018 10:11:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	7/12



8.3.10. Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.

9. REQUISITOS PARA EL ABONO DE LAS CANTIDADES

9.1. El participante deberá aportar al ceiA3, con anterioridad al inicio de su estancia Erasmus+, una cuenta bancaria española de la que habrá de ser titular, que será donde se realice el ingreso de las cantidades. La demora en la presentación de este documento ocasionará un retraso en el abono de la ayuda de movilidad.

9.2. El pago de la ayuda concedida se realizará conforme a los siguientes plazos:

- a) **70% de la ayuda individual y el importe íntegro de la bolsa de viaje** previa presentación del Convenio de Subvención, el Acuerdo de Aprendizaje firmado por todas las partes, junto a los billetes de transporte, en el plazo máximo de 30 días naturales.
- b) **El saldo restante de la ayuda** se transferirá una vez presentado el Certificado Final de Estancia y tras cumplimentar la EU SURVEY, en el plazo máximo de 30 días naturales. La dotación económica final será calculada en base al tiempo de estancia real del participante en la universidad de destino que será acreditado mediante el Certificado Final de Estancia.

9.3. No se admitirá ningún documento rectificado manualmente o que posea erratas y/o enmiendas. Todos los pagos estarán condicionados a que el Participante haya presentado la documentación correspondiente dentro de los plazos fijados en el Convenio de Subvención.

10. COMUNICACIÓN

10.1. Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse al **Área de Internacional ceiA3** de su universidad de origen a través de las direcciones:

- **Universidad de Almería (UAL):** cein@ual.es
- **Universidad de Cádiz (UCA):** internacional.ceia3@uca.es
- **Universidad de Córdoba (UCO):** internacional-ceia3@uco.es
- **Universidad de Huelva (UHU):** drinter05@sc.uhu.es
- **Universidad de Jaén (UJA):** internacional.ujaen@ceia3.es

Código Seguro de Verificación	VUYHJVHZPEWJQXVB5XUDMIDEXA	Fecha y Hora	28/11/2018 10:11:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	8/12



11. MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por el Coordinador General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó o a petición del beneficiario. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

En Córdoba, a 23 de noviembre de 2018
**Vicerrector de Innovación, Transferencia y Campus De Excelencia
y Coordinador General del ceiA3**


ENRIQUE QUESADA MORAGA



Proyecto y acción financiados por la Junta de Andalucía, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y el Ministerio de Economía y Empresa, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	VUYHJVHZPEWJQXVB5XUDMIDEXA	Fecha y Hora	28/11/2018 10:11:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	9/12



Convocatoria de Ayudas a la Movilidad Internacional de estudiantes de DOCTORADO para el curso académico 2017/2018, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. Proyecto KA107.

ANEXO I – Países de destino y universidades elegibles.

País	Nº plazas	Universidad/es destino elegible/s
Chile	1	<ul style="list-style-type: none"> ➤ UdeC - Universidad de Concepción ➤ UTALCA - Universidad de Talca
Argentina	1	<ul style="list-style-type: none"> ➤ UNICEN - Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires ➤ UNQ - Universidad Nacional de Quilmes
Uruguay	1 movilidad a finalizar antes del 30 de julio de 2019 1 movilidad a finalizar antes del 23 de diciembre de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ➤ UDELAR - Universidad de la República

Código Seguro de Verificación	VUYHJVHZPEWJQXVB5XUDMIDEXA	Fecha y Hora	28/11/2018 10:11:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	10/12



Convocatoria Ayudas a la Movilidad Internacional de estudiantes de DOCTORADO para el curso académico 2017/2018, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. Proyecto KA107.

ANEXO II - DIRECCIONES DE LOS REGISTROS DE LAS UNIVERSIDADES ceiA3



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (UAL)

REGISTRO GENERAL
Servicio Central - ARATIES
Planta baja, Despacho 0.35.0
La Cañada de San Urbano (Almería)
04120 Almería (España)

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/araties/servicios/servicio/REGISTROELECTRONICO01>



UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (UCA)

REGISTRO GENERAL
Rectorado, Planta baja
Calle Ancha, 16
11001 Cádiz (Spain)

<https://sedelectronica.uca.es/servicios/registro-electronico/>



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO)

REGISTRO GENERAL
Rectorado de la Universidad de Córdoba
Avda. Medina Azahara, 5
14071 Córdoba (Spain)

<https://sede.uco.es/canales-acceso/registro-electronico/>



UNIVERSIDAD DE HUELVA (UHU)

REGISTRO GENERAL
Secretaría General
Calle Dr. Cantero Cuadrado, 6
21071 Huelva (Spain)

http://ae.uhu.es/datos_procedimiento.php?id_procedimiento=25&nombre_procedimiento=Instancia%20de%20Registro%20General



UNIVERSIDAD DE JAÉN (UJA)

REGISTRO GENERAL
Edificio B-1. Rectorado
Campus Las Lagunillas s/n
23071 Jaén (Spain)

<http://www.ujaen.es/serv/servinfo/eadministracion/Principal.html>

Código Seguro de Verificación	VUYHJVHZPEWJQXVB5XUDMIDEXA	Fecha y Hora	28/11/2018 10:11:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	11/12



Convocatoria Ayudas a la Movilidad Internacional de estudiantes de DOCTORADO para el curso académico 2017/2018, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. Proyecto KA107.

ANEXO III – Reconocimiento de nivel de idiomas.



<http://cms.ual.es/idc/groups/public/@academica/@titulaciones/documentos/documento/tabla-acreditaciones.pdf>



<http://www.uca.es/cslm/reconocimiento-de-titulos>



http://www.uco.es/poling/pdf/Certificaciones_automaticamente_aceptadas_Acreditacion_Requisito_Linguistico_UCO.pdf



<http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/TablaDeEquivalenciaDeldio mas.pdf>



<http://www10.ujaen.es/conocenos/centros/cealm/tablacertificados>

Código Seguro de Verificación	VUYHJVHZPEWJQXVB5XUDMIDEXA	Fecha y Hora	28/11/2018 10:11:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	12/12

